

RESOLUCIÓN No. *20211000000523*
20211000000523
29-04-2021

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo 20211100000025 del 06 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, fijó en concordancia con el Anexo del Decreto de Liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2021.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, estipula que: “Las modificaciones al Anexo del Decreto de Liquidación que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los subprogramas de Inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del Organismo respectivo. En caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”

Que mediante oficio radicado con el número 2-2021-019957 de fecha 22 de abril de 2021 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobó el Acuerdo No. 20211100000045 del 30 de marzo de 2021 “Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021” por valor de \$20.000.000 financiados con recursos Propios.

Que es necesario desagregar los movimientos presupuestales aprobados mediante el acuerdo No 20211100000045 para garantizar los recursos necesarios en los rubros “A-02-02 adquisiciones diferentes de activos” por valor de \$17.645.867 para realizar mantenimientos a la infraestructura deteriorada del segundo piso del INCI que son justificados toda vez que las condiciones actuales afectan la salud ocupacional de los usuarios visitantes, funcionarios y contratistas y “A-08-01 Impuestos” por valor de \$2.354.133 para el pago del Impuesto Predial del Inmueble ubicado en la KR 13 A No. 34 – 66. a 31 de diciembre de 2021

Que, de acuerdo a las necesidades manifestadas por la coordinadora de Administrativa y financiera, *“por concepto de mantenimientos a la infraestructura deteriorada del segundo piso del INCI. Es importante anotar que estos mantenimientos*

RESOLUCIÓN No.

20211000000523

20211000000523

29-04-2021

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021

dan cumplimiento al Artículo 5° el Decreto 371 de 2021, que establece el Plan de Austeridad para la vigencia, dado que no implican mejoras suntuarias ni ostentosas ya que se encuentran justificados toda vez que el entorno actual de la infraestructura de este piso pone en riesgo la seguridad y afecta las condiciones de salud ocupacional de los usuarios visitantes, funcionarios y contratistas, por temas como, insuficiente iluminación y ventilación natural y artificial, a la vez que se presenta una deficiente distribución del espacio de trabajo; Redes eléctricas, las cuales en la actualidad no cumplen con normativa RETIE y, por tanto, no ofrecen condiciones suficientes de seguridad para la protección de la vida y la salud de trabajadores y visitantes; problema de drenaje de aguas lluvias lo que causa inundamiento en situaciones de lluvia intensa. Además, las razones expuestas anteriormente serán ampliadas en la descripción de la necesidad del Estudio Previo de esta contratación". Por estas razones se requiere hacer otro traslado presupuestal de las subcuentas: productos de la agricultura y la horticultura, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, servicios financieros y servicios conexos, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de soporte y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental por valor de \$17.159.133,85 a la subcuenta servicios de construcción.

Que según constancia expedida el 22 de abril de 2021, por la Coordinadora del grupo de Administrativa y financiera de la Secretaria General, dentro del presupuesto asignado para el INCI en la vigencia 2021, en las subcuentas productos de la agricultura y la horticultura, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, servicios financieros y servicios conexos, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de soporte y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental existe apropiación disponible y libre de afectación por el valor de \$17.159.133,85 para realizar el respectivo traslado presupuestal.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la desagregación presupuestal según el Acuerdo No. 20211100000045 del 30 de marzo de 2021, emitido por el Consejo Directivo del INCI, que fue aprobado mediante Oficio No. 2-2021-019957 de fecha 22 de abril de 2021 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trasladar de la cuenta A-02-01 Adquisición de Activos No Financieros por valor de \$20.000.000.00 a las subcuentas donde se requieren los recursos, como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN No.

20211000000523

20211000000523

29-04-2021

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	RE C	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
02	01	01	003	008	20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		\$20.000.000,00
08	01	02	001		20	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	\$2.354.133,00	
02	02	02	005	004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$17.645.867,00	
TOTAL							\$20.000.000,00	\$20.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar traslado presupuestal de gastos de funcionamiento de las subcuentas productos de la agricultura y la horticultura, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, servicios financieros y servicios conexos, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de soporte y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental, por valor de \$17.159.133,85 a la subcuenta Servicios de Construcción donde se requieren los Recursos, como se detalla a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	RE C	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
02	02	01	000	001	20	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA		\$23.509,67
02	02	01	002	003	20	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$2.005.453,52
02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		\$600.000,00
02	02	01	003	003	20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$9.895,00
02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$800.000,00
02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$1.500.000,00

RESOLUCIÓN No.

20211000000523

20211000000523

29-04-2021

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	RE C	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$250.000,00
02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		\$9.000.000,00
02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		\$1.389.897,00
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE		\$155.820,00
02	02	02	009	004	20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		\$1.424.558,66
02	02	02	005	004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$2.889.897,00	
02	02	02	005	004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	14.269.236,85	
TOTAL							\$17.159.133,85	\$17.159.133,85

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez
Revisó: Darío Javier Montañez
Paula Cecilia Castaño Avendaño

